AYUNTAMIENTO
DE
AGUDO
(CIUDAD REAL)

ANUNCIO

La J.G.L. en sesión ordinaria celebrada el 2 de septiembre de 2015, aprobó las bases para la contratación de monitor/a para C.A.I.

BASES PARA LA CONTRATACIÓN EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL DE UN/UNA MONITOR/A PARA C.A.I. DE AGUDO-CIUDAD REAL-

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.- La presente convocatoria, tiene como objeto la contratación de un/una monitor/a para el C.A.I. de esta localidad, de personal laboral, bajo la modalidad de contrato de obras y servicios de duración determinada desde la fecha de formalización del mismo hasta el 15 de agosto del 2016, con objeto de atender necesidades de formación y cuidado de los alumnos/as.

La plaza de monitor/a de C.A.I. está recogida dentro de la plantilla de personal laboral temporal aprobado por el Pleno Corporativo el 19-12-2014.

2.- El proceso se desarrolla bajo los principios de igualdad efectiva entre hombres y mujeres, mérito, capacidad y transparencia, todo ello con la publicidad en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Agudo, página web del mismo y B.O.P.

SEGUNDA.- CARACTERISTICAS DEL CONTRATO.

- Puesto de trabajo: Monitor/a de C.A.I.
- Sistema selectivo: Concurso
- Nivel mínimo de titulación exigido: Maestro/a.
- Salario: 550,00€/mes, más pagas extraordinarias correspondientes.
- Duración del contrato: desde su formalización hasta el 15-8-2016.
- Jornada laboral: 20 horas semanales de lunes a viernes, de 10 a 14 horas.
- Vacaciones: las que correspondan legalmente por duración de contrato, a disfrutar al final del mismo.

TERCERA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

a) Ser español o nacional de un estado miembro de la U.E. o nacional de aquellos estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sean de aplicación la libra circulación de trabajadores en los términos en que ésta se haya definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar el

cónyuge y descendientes del cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años y mayores de dicha edad que vivan a sus expensas y así se acredite.

b) Tener 18 años cumplidos en el momento de actualizar el plazo de presentación de instancias.
c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.
d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.
e) No encontrarse afectado por ninguna de las causas de incompatibilidad previstas en la normativa vigente en la materia.

CUARTO.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS/AS ASPIRANTES.

Las instancias, de solicitud para tomar parte en el procedimiento selectivo, del concurso, en las que los/as aspirantes harán constar que conocen y aceptan las bases y que reúnen los requisitos citados en la base tercera, se dirigirán al Sr.Alcalde de esta Corporación Municipal.

Dicha solicitud deberá presentarse de lunes a viernes, en el Registro General del Ayuntamiento, en horario de 9 a 13 horas o, en cualquiera de los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo común, durante el plazo de 15 d/ hábiles contados a partir del siguiente a su publicación en el B.O.P.

Los/as aspirantes deberán adjuntar a la solicitud, toda la documentación acreditativa de los méritos alegados mediante fotocopias compulsadas (cursos, contratos de trabajo ...), también se acompañará fotocopia compulsada del D.N.I. y fotocopia compulsada del título que posean.

QUINTA.- SISTEMA SELECTIVO.

El sistema selectivo de la plaza será el de concurso, con las siguientes características:

Se valorarán como mínimo las siguientes características:

- Trabajos realizados mediante contrato para cualquier administración pública o empresa privada, en puesto de trabajo- guardería-. Por cada mes trabajado, jornada completa 0,05 puntos por mes, prorrateándose la duración del contrato y la jornada inferior, hasta un máximo de 2 puntos.
- Cursos directamente relacionados con las funciones a desarrollar, exigiéndose una duración de los mismos mínima de 20 horas.
    - De 20 a 39 horas: 0,10 puntos.
    - De 40 o más horas: 0,25 puntos
    - Hasta un máximo de 3 puntos.

SEXTA.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

Estará compuesto por los miembros de la Comisión de Personal del Ayuntamiento de Agudo:

- Presidente- El de la Corporación o en quien delegue.
- Secretario- El del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.
- Vocales- 1.-Asistente social del municipio.

2.- Un portavoz de cada uno de los grupos políticos con representación en el Ayuntamiento.

SÉPTIMA.- RELACIÓN DE APROBADOS.

El tribunal formulará propuesta de contratación a favor del/a aspirante que haya obtenido mayor puntuación conforme a lo previsto en las presentes bases, aquellos/as que quedaran pasarán a integrar bolsa de trabajo siendo contratados éstos, por orden de puntuación, si fuera necesario, para sustituir a la persona titular por IT o similar.

OCTAVA.- INCIDENCIAS Y RECURSOS.

Los actos que se deriven de esta convocatoria y de las actuaciones del tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma que estable la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

MODELO DE INSTANCIA

D/ª_____,mayor de edad con D.N.I. nº _____y, domicilio en la c/_____nº _____, de , teléfono _____ ante Ud.

EXPONE: Que enterado/a de las bases de convocatoria para el concurso de selección de un monitor/a de C.A.I., publicadas en el B.O.P. nº de fecha

DECLARO: Que reúno todos y cada uno de los requisitos que se exigen en la bases de dicha convocatoria, y aporto la documentación indicada para su valoración por el Tribunal y que a continuación se detalla:

Por lo cual:

SOLICITO: Que tenga por presentada la presente instancia dentro del plazo conferido al efecto y en consecuencia, sea admitido/a en el proceso de selección convocado para la provisión de dicho puesto.

A _____ DE _____2015.

Agudo a 9 de septiembre de 2015.
EL ALCALDE. Fdo. Rafael Muñoz Palacios.